

BOP

Córdoba

Año CLXXXIV

Sumario

VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Anuncio de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, por el que se hace público la aprobación definitiva del Séptimo Expediente de Modificación por Crédito Extraordinario del Presupuesto 2019 de la Diputación de Córdoba, aprobado provisionalmente por el Pleno en sesión ordinaria de 20 de noviembre de 2019

p. 6172

Anuncio de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, por el que se somete a información pública la aprobación provisional del Expediente de Presupuesto General de la Diputación de Córdoba para el ejercicio 2020

p. 6172

Ayuntamiento de Cañete de las Torres

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Cañete de las Torres relativo a la aprobación inicial del Presupuesto General Consolidado para el ejercicio dos mil veinte, por acuerdo plenario de fecha cuatro de diciembre vigente

p. 6172

Ayuntamiento de Carcabuey

Anuncio del Ayuntamiento de Carcabuey, por el que se somete a información pública la aprobación inicial de la desafectación de dos viviendas en la Calle La Venta nº 3 de Algar

p. 6172

Ayuntamiento de Córdoba

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, por el que se hace público la aprobación definitiva de varias modificaciones de crédito del Presupuesto del año 2019, aprobadas provisionalmente por el Pleno en sesión ordinaria de 14 de noviembre de 2019

p. 6172

Ayuntamiento de Fernán Núñez

Anuncio del Ilmo. Ayuntamiento de Fernán Núñez, por el que se somete a información pública la aprobación inicial de la modificación de la Plantilla

p. 6173

Ayuntamiento de Fuente Palmera

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Fuente Palmera, por el que se hace público Decreto relativo a la autorización con carácter excepcional y de manera

expresa la ampliación del horario de cierre de los establecimientos públicos los días 21 y 28 de diciembre de 2019, correspondientes a las Fiestas de Navidad

p. 6173

Ayuntamiento de Hornachuelos

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Hornachuelos relativo a la aprobación del Plan Normativo para el año 2020 de esta Corporación Municipal, por acuerdo del Pleno, en sesión celebrada el veintisiete de noviembre de dos mil diecinueve

p. 6174

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Hornachuelos relativo a la aprobación inicial de modificación de las Ordenanzas que se señalan, por acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha veintisiete de noviembre de dos mil diecinueve

p. 6175

Anuncio del Ayuntamiento de Hornachuelos, por el que se hace público la aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos n.º 1S/2019

p. 6175

Anuncio del Ayuntamiento de Hornachuelos, por el que se hace público la aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos n.º 1E/2019

p. 6176

Ayuntamiento de Montilla

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Montilla, por el que se hace público la aprobación de la modificación de la Instrucción de Control Interno

p. 6176

Ayuntamiento de Obejo

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Obejo, por el que se somete a información pública la aprobación inicial del Presupuesto General para 2020

p. 6176

Ayuntamiento de Puente Genil

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, por el que se somete a información pública la aprobación inicial de la Ordenanza de Caminos Rurales de Puente Genil

p. 6176

Ayuntamiento de Torrecampo

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Torrecampo relativo a la aprobación del padrón-lista cobratoria de la Tasa de Recogida de Basuras correspondiente al segundo semestre de dos mil diecinueve

p. 6177

Ayuntamiento de Valsequillo

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Valsequillo relativo a la aprobación definitiva de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica

p. 6177

Ayuntamiento de El Viso

Anuncio del Ayuntamiento de El Viso, por el que se hace público la aprobación definitiva del Proyecto de Actuación y licencia de obra para explotación avícola de 48000 pollos de engorde sita en polígono 64, parcela 75 en el término municipal de El Viso (Córdoba)

p. 6177

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de El Viso relativo a la información pública del Proyecto de Actuación y Licencias de Obras para la ejecución de una explotación de gallinas de puesta en Polígono 65, Parcela 21, a instancia de don Antonio López Romero

p. 6177

Mancomunidad de Municipios Los Pedroches. Córdoba

Anuncio de la Mancomunidad de Municipios de Los Pedroches, por el que se somete a información pública la aprobación inicial del Presupuesto General, Bases de Ejecución y plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio 2020

p. 6178

VIII. OTRAS ENTIDADES

Instituto Municipal de Deportes. Córdoba

Anuncio del Instituto Municipal de Deportes de Córdoba, por el que se hace público la aprobación definitiva del expediente de Modificación Presupuestaria mediante crédito extraordinario n.º 2019/008, aprobado provisionalmente por el Pleno en sesión ordinaria de 14 de noviembre de 2019

p. 6178

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Diputación de Córdoba**

Núm. 4.556/2019

Aprobado provisionalmente por el Pleno de esta Excm. Diputación, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de noviembre de 2019, el Séptimo Expediente de Modificación por Crédito Extraordinario del Presupuesto 2019 de la Diputación de Córdoba, y no habiéndose presentado reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición al público, que finalizó el pasado día 17 de diciembre, de conformidad con lo estipulado en el Art. 169.3 del, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, RD 2/2004, de 5 de marzo, queda aprobado definitivamente, expresándose a continuación:

1º. La aprobación definitiva del Séptimo Expediente de Modificación por Créditos Extraordinarios, con el siguiente resumen por capítulos:

	EMPLEOS	
CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		142.315,89
Capítulo 4: Transferencias Corrientes		142.315,89
TOTAL EMPLEOS		142.315,89

	RECURSOS	
BAJAS DE CRÉDITO		142.315,89
Capítulo 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios		2.315,89
Capítulo 4: Transferencias Corrientes		140.000,00
TOTAL RECURSOS		142.315,89

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo.

Córdoba, 18 de diciembre de 2019. Firmado electrónicamente por la Vicepresidenta 2ª, Felisa Cañete Marzo.

Núm. 4.566/2019

El Pleno de esta Excm. Diputación, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de diciembre de 2019, ha adoptado el siguiente acuerdo:

- La aprobación provisional del Expediente de Presupuesto General de la Diputación de Córdoba para el ejercicio de 2020.

Este Expediente queda expuesto al Público a efectos de reclamaciones, en el Servicio de Hacienda de esta Excm. Diputación Provincial, en horas hábiles de oficina y durante los quince días siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo establecido en los artículos 169 y 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L.2/2004 de 5 de marzo, advirtiéndose que en caso de no presentarse reclamaciones en el plazo establecido, esta aprobación se considerará elevada a definitiva, conforme a lo preceptuado en el artículo 169 de la citada disposición.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba, 18 de diciembre de 2019. Firmado electrónicamente por la Vicepresidenta 2ª, Felisa Cañete Marzo.

Ayuntamiento de Cañete de las Torres

Núm. 4.528/2019

Don Félix Romero Carrillo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cañete de Las Torres (Córdoba), hace saber:

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de diciembre de 2019, el Presupuesto General Consolidado compuesto por el del propio Ayuntamiento y la Empresa Pública Municipal Gesoca, así como las Bases de Ejecución y Plantilla de Personal de esta Corporación para el ejercicio 2020, se expone al público el expediente por plazo de 15 días hábiles, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes ante el Pleno de la Corporación, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 169, 170, y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Si durante el citado plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el Presupuesto General se considerará definitivamente aprobado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Cañete de las Torres a 16 de diciembre de 2019. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Félix Manuel Romero Carrillo.

Ayuntamiento de Carcabuey

Núm. 4.422/2019

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el pasado 28 de noviembre, aprobó inicialmente la desafectación de dos viviendas en la calle La venta nº 3 de Algar.

De conformidad con lo establecido en el art. 9.1.b) del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, se expone al público dicho acuerdo por el plazo de 1 mes al objeto de que los interesados puedan formular reclamaciones.

El expediente se podrá examinar en la Secretaría General de este Ayuntamiento de lunes a viernes de 9 a 13 horas.

En Carcabuey, 29 de noviembre de 2019. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Juan Miguel Sánchez Cabezuelo.

Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 4.533/2019

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 14 de noviembre de 2019, se adoptaron los acuerdos que a continuación se detallan de aprobación inicial de modificaciones de crédito del Presupuesto del año 2019.

Habiendo transcurrido el plazo establecido, comprendido entre los días 19 de noviembre de 2019 y 11 de diciembre de 2019, ambos inclusive; no se ha presentado reclamación alguna contra los mismos, elevándose a definitivos, conforme a lo dispuesto en el art. 177.2 en relación con el 169 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, los siguientes:

Acuerdo nº 252/19

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2019 mediante la concesión de un suplemento de crédito por importe de 1.031.269,64 € euros en las aplicaciones que a continuación se detallan:

EMPLEOS:

C.T.	Org.	Pro.	Eco.	PAM	Descripción	Proyecto	Importe
Z	E20	3230	62400	0	Subvenc. Consejería de Empleo y Empresa. Subvención Colegios	2018/2/EDUC/323	831.269,64 €
Z	A17	3322	63201	0	Obras Archivo Municipal	2019/2/ARCHV/332	200.000,00 €
Total							1.031.269,64 €

RECURSOS:

Org.	Pro.	Eco.	Proyecto	Descripción	Importe
F10	1532	61900	2019/2/VPUBL/153	Vía Pública. Inversiones	600.000,00 €
B21	1511	71108	2019/2/GMU/151	Transferencias Capital GMU. Inversiones	351.269,64 €
A01	1320	62200	2019/2/POLIC/132	Policía Local. Inversiones	80.000,00 €
Total					1.031.269,64 €

SEGUNDO: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.

Acuerdo nº 253/19

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2019 mediante la concesión de un Suplemento de Crédito por importe de 27.660,00 euros en las aplicaciones que a continuación se detallan:

EMPLEOS:

Aplicación	Denominación	Importe
Z H41 4910 62600 0	Admón. Electrónica. Equipos para Procesos de Información (proyecto de gastos 2019/2/23301/920)	27.660,00 €
TOTAL		27.660,00 €

RECURSOS:

Concepto	Importe
Baja en la aplicación Z H00 9200 62700 0 (proyecto de gastos 2017/2/HCNDA/920)	27.660,00 €
TOTAL	27.660,00 €

SEGUNDO: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.

De acuerdo con lo previsto en el art. 171.1 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, contra el anterior Acuerdo los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Sevilla, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el B.O.P. y ello sin perjuicio de que puede ejecutar cualquier acción que se considere conveniente.

Firma electrónica de D. Salvador Fuentes Lopera, Teniente de Alcalde de Hacienda, Urbanismo y Ordenación del Territorio y Vivienda (Decreto de Delegaciones Núm. 5210/19 de 18 de junio). VºBº Firma electrónica del Secretario General del Pleno, D. Vale-

riano Lavela Pérez.

Córdoba, 16 de diciembre de 2019. Firmado electrónicamente por el Teniente-Alcalde Delegado de Hacienda, Urbanismo y Ordenación del Territorio, Vivienda, Salvador Fuentes Lopera; Firmado electrónicamente por la Subdirectora General de Gestión, Salud Gordillo Porcuna.

Ayuntamiento de Fernán Núñez

Núm. 4.428/2019

Anuncio de Aprobación Inicial Modificación Plantilla

Aprobado inicialmente en sesión Ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 28 noviembre de 2019, La modificación Plantilla, para el cambio de denominación de una de las plazas vacantes incluidas en la misma, sin que exista incremento retributivo alguno.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento www.fernannunez.es

De conformidad con el acuerdo adoptado se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Fernán Núñez, 10 de diciembre de 2019. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Alfonso Alcaide Romero

Ayuntamiento de Fuente Palmera

Núm. 4.520/2019

DECRETO

Vista la proximidad del período de Navidad, comprendido entre los días 22 de diciembre de 2019 al día 6 de enero de 2020 y la necesidad de ampliar el horario de apertura y cierre de los establecimientos públicos del Municipio durante dicho período. (Gex.

Nº 7604/2019).

Visto lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 155/2018, de 31 de julio, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Andalucía y se regulan sus modalidades, régimen de apertura o instalación y horarios de apertura y cierre, que dispone que, al amparo de lo establecido en el artículo 6.7 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, los Ayuntamientos podrán ampliar, con carácter excepcional u ocasional para todo su término municipal o para zonas concretas del mismo, los horarios generales de cierre de establecimientos públicos previstos en el art. 17.1, durante la celebración de las fiestas de Navidad, haciendo compatible, en todo caso, su desarrollo con la aplicación de las normas vigentes en materia de contaminación acústica.

Visto que, igualmente, dispone que dichas modificaciones de carácter temporal deberán ser comunicadas a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía y a la Subdelegación del Gobierno en la provincia afectada, al menos con una antelación de siete días hábiles a la fecha en que surtan efectos.

Visto lo dispuesto en los artículos 21.1.q) y s), de la Ley 7/85, y 23 del Decreto 155/2018, de 31 de julio, HE RESUELTO:

Primero: Autorizar con carácter excepcional y de manera expresa la ampliación por dos horas del horario de cierre de los establecimientos públicos los días 21 y 28 de diciembre de 2019, correspondientes a las Fiestas de Navidad, y con carácter excepcional y de manera expresa y concreta por tradición, la ampliación adicional del horario de cierre, los días 24 de diciembre de 2019 (Nochebuena) y el día 31 de diciembre de 2019 (Fin de Año), quedando de la siguiente forma:

-Sábado 21 diciembre 2019: ampliación de 2 horas más del horario de cierre, según el tipo de actividad autorizado.

-Martes 24 de diciembre de 2019: ampliación de 2 horas más del horario de cierre, según el tipo de actividad autorizado, más 1 hora adicional atendiendo a la excepcionalidad de la fecha y a la tradición de todos los años.

-Sábado 28 diciembre 2019: ampliación de 2 horas más del horario de cierre, según el tipo de actividad autorizado.

-Martes 31 de diciembre de 2019: ampliación de 2 horas más del horario de cierre, según el tipo de actividad autorizado, más 1 hora adicional atendiendo a la excepcionalidad de la fecha y a la tradición de todos los años.

Segundo: Notificar la presente resolución a la Subdelegación del Gobierno en Córdoba, a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, al Puesto de la Guardia Civil del Municipio y a la Policía Local, para su conocimiento y efectos oportunos.

Tercero: Publicar la presente Resolución en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, así como por medios electrónicos y en lugares de concurrencia pública. Asimismo, se publicará en el BOP de Córdoba un anuncio que remita a la publicación por medios electrónicos efectuada, en virtud del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarto: Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno en la siguiente sesión ordinaria que celebre.

Fuente Palmera (Córdoba) 14 de diciembre de 2019. Firmado electrónicamente por el Secretario, Joaquín Sama Tapia. Firmado electrónicamente por el Alcalde en funciones Enrique Pedro González Mestre.

Ayuntamiento de Hornachuelos

Núm. 4.438/2019

Mediante acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2019, se aprobó el "Plan normativo para el año 2020 del Ayuntamiento de Hornachuelos", que contiene todos los reglamentos y ordenanzas de nueva creación y los que serán objeto de revisión y modificación a lo largo del año 2020, con el siguiente tenor literal:

"PLAN ANUAL NORMATIVO 2020
(Expte. GEX 3901/2019)

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 132 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que entró en vigor el 2 de octubre de 2016, establece el deber para todas las Administraciones Públicas de aprobar anualmente y publicar en el Portal de Transparencia un plan normativo que contenga todas las iniciativas normativas que se pretendan aprobar en el año siguiente.

La Disposición final quinta de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que en el plazo máximo de un año desde la entrada en vigor de la Ley, deberá adecuarse a la misma las normas reguladoras de los distintos procedimientos que sean incompatibles con esta ley.

En la exposición de motivos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se encuentran las razones y finalidades que el legislador pretende conseguir con esta novedosa regulación, indicado lo siguiente:

"Durante los más de veinte años de vigencia de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en el seno de la Comisión Europea y de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos se ha ido avanzando en la mejora de la producción normativa («Better regulation» y «Smart regulation»). Los diversos informes internacionales sobre la materia definen la regulación inteligente como un marco jurídico de calidad, que permite el cumplimiento de un objetivo regulatorio a la vez que ofrece los incentivos adecuados para dinamizar la actividad económica, permite simplificar procesos y reducir cargas administrativas. Para ello, resulta esencial un adecuado análisis de impacto de las normas de forma continua, tanto ex ante como ex post, así como la participación de los ciudadanos y empresas en los procesos de elaboración normativa, pues sobre ellos recae el cumplimiento de las leyes.

En la última década, la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, y la Ley 2/2011, de 4 de marzo, supusieron un avance en la implantación de los principios de buena regulación, especialmente en lo referido al ejercicio de las actividades económicas. Ya en esta legislatura, la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, ha dado importantes pasos adicionales, al poner a disposición de los ciudadanos la información con relevancia jurídica propia del procedimiento de elaboración de normas.

Sin embargo, es necesario contar con una nueva regulación que, terminando con la dispersión normativa existente, refuerce la participación ciudadana, la seguridad jurídica y la revisión del ordenamiento. Con estos objetivos, se establecen por primera vez en una ley las bases con arreglo a las cuales se ha de desenvolver la iniciativa legislativa y la potestad reglamentaria de las Administraciones Públicas con el objeto de asegurar su ejercicio de acuerdo con los principios de buena regulación, garantizar de modo adecuado la audiencia y participación de los ciudadanos en la elaboración de las normas y lograr la predictibilidad y evaluación

pública del ordenamiento, como corolario imprescindible del Derecho Constitucional a la seguridad jurídica. Esta novedad deviene crucial especialmente en un Estado territorialmente descentralizado en el que coexisten tres niveles de Administración territorial que proyectan su actividad normativa sobre espacios subjetivos y geográficos en muchas ocasiones coincidentes. Con esta regulación se siguen las recomendaciones que en esta materia ha formulado la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) en su informe emitido en 2014 «Spain: From Administrative Reform to Continuous Improvement».

Por su parte, el artículo 130 de la citada Ley 39/2015, establece el deber de revisar periódicamente su normativa para adaptarla a los “principios de buena regulación”, así como para comprobar en qué medida las normas en vigor cumplieron los objetivos previstos. Los “principios de buena regulación” vienen regulados en el artículo 129 de la Ley 39/2015 que dispone que en el ejercicio de la potestad reglamentaria las Administraciones Públicas deberán ajustarse a los siguientes principios: necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia, y eficiencia, justificando su cumplimiento en la exposición de motivos de la norma.

II. ORDENANZAS REGULADORAS OBJETO DE MODIFICACIÓN

1. Ordenanza reguladora del comercio ambulante en el término municipal de Hornachuelos.

2. Ordenanza municipal de condiciones estéticas en los edificios de intramuros (casco histórico)

III. ORDENANZAS REGULADORAS DE NUEVA CREACIÓN

1. Reglamento regulador del uso del área recreativa “Los Ruedos”.

2. Reglamento de señalización comercial del casco antiguo de Hornachuelos.

IV. ORDENANZAS FISCALES OBJETO DE MODIFICACIÓN

- Ordenanza fiscal general.
- Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por la prestación del servicio de suministro y acometida de agua.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de alcantarillado.
- Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por la utilización privativa o aprovechamiento especial público local.
- Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por licencia urbanística.
- Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por la prestación de servicios de servicios en la piscina e instalaciones deportivas.
- Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por utilización del servicio de teatro-cine municipal.

V. ORDENANZAS FISCALES DE NUEVA CREACIÓN

Ninguna.

SEGUNDO. Publicar el plan aprobado en el Portal de Transparencia, en la sede electrónica municipal y en el tablón de edictos del Ayuntamiento para su general conocimiento.”

Hornachuelos, 10 de diciembre de 2019. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa-Presidenta, María del Pilar Hinojosa Rubio.

Núm. 4.439/2019

Mediante acuerdo Plenario de fecha 27 de noviembre de 2019, con la mayoría prevista en el art. 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, se aprobó inicialmente la modificación de las siguientes ordenanzas:

- Ordenanza municipal de condiciones estéticas en los edificios de intramuros (casco histórico).
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por aprovechamiento especial del dominio público local, a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros de interés general.
- Ordenanza reguladora del comercio ambulante en el término municipal de Hornachuelos.
- Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local.

Se someten dichas Ordenanzas municipales a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por un plazo de treinta días, para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación.

De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.

Hornachuelos, 10 de diciembre de 2019. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa-Presidenta, María del Pilar Hinojosa Rubio.

Núm. 4.537/2019

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 18 de noviembre de 2019, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 1S/2019, que se hace público resumido por capítulos:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Progr.	Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	Modificación de crédito	Créditos finales
	Económica				
920	13100	Retribuciones personal laboral temporal servicios municipale	191.356,66	110.000,00	301.356,66
338	21000	Rep., Mant. y conserv. Recinto ferial	1.500,00	881,39	2.381,39
323	21200	Conservacion edificios colegios	5.000,00	142,85	5.142,85
337	21200	Rep., Mant. y conserv. Instalaciones ocupacion tiempo libre	3.000,00	2.446,90	5.446,90
342	21200	Conserv.instalac. Deportivas	15.000,00	4.895,29	19.895,29
334	22609	Actividades promoción cultural	57.200,00	439,55	57.639,55
311	22706	Campañas desinfección/desinsectacion/desratizacion	1.000,00	181,50	1.181,50
334	22699	Otros gastos diversos promoción cultural	18.500,00	4.718,31	23.218,31

338	22699	Gastos diversos fiestas populares y festejos	20.000,00	3.467,58	23.467,58
338	22799	Otros trabajos fiestas populares y festejos	15.000,00	423,50	15.423,50
341	22699	Otros gastos diversos promoción deporte	10.900,00	4.804,2	16.472,20
311	22799	Servicio recogida perros fallecidos	1.000,00	1.947,06	2.947,06
342	22799	Gestión instalaciones deportivas	25.000,00	889,39	25.889,39
3321	22001	Prensa, revistas, libros y otras public biblioteca	1.000,00	43,02	1.043,02
TOTAL			365.456,66	135.280,54	499.752,94

Altas en Conceptos de Ingresos

Cap.	Concepto	Descripción	Euros
8	87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	135.280,54
TOTAL INGRESOS			135.280,54

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Hornachuelos, 17 de diciembre de 2019. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, María del Pilar Hinojosa Rubio.

Núm. 4.538/2019

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 18 de noviembre de 2019, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 1E/2019, que se hace público resumido por capítulos:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Progr.	Económica	Descripción	Créditos iniciales	Modificación de crédito	Créditos finales
336	68203	Actuaciones sobre Patrimonio Histórico	0,00	3.426,96	3.426,96
TOTAL			0,00	3.426,96	3.426,96

Altas en Conceptos de Ingresos

Cap.	Concepto	Descripción	Euros
8	87000	Remanente de Tesorería para gastos generales	3.426,96
TOTAL INGRESOS			3.426,96

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo

171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Hornachuelos, 17 de diciembre de 2019. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, María del Pilar Hinojosa Rubio.

Ayuntamiento de Montilla

Núm. 4.421/2019

El Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 04/12/2019 ha aprobado la modificación de la INSTRUCCIÓN DE CONTROL INTERNO, cuya nueva redacción se encuentra publicada para general conocimiento en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Montilla, Transparencia económica financiera. Control interno.

Montilla, 10 de diciembre de 2019. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Rafael Ángel Llamas Salas.

Ayuntamiento de Obejo

Núm. 4.539/2019

(Exp. 471/2019-INT).

Con fecha 17 de diciembre de 2019, el Pleno de este Ayuntamiento aprobó inicialmente el Presupuesto General para 2020, lo que se hace público al efecto de que cualquier interesado pueda examinarlo y presentar las reclamaciones que tengan por conveniente en el plazo de quince días a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el BOP. En el caso de no presentarse reclamaciones, el mismo se entenderá definitivamente aprobado, debiendo publicarse de conformidad con su normativa de aplicación.

En Obejo, a 17 de diciembre de 2019. El Alcalde, Pedro López Molero.

Ayuntamiento de Puente Genil

Núm. 4.459/2019

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de noviembre de 2019, acordó aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal de Caminos Rurales de Puente Genil y someter el expediente a información pública y audiencia de los interesados por plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos de formulación, en su caso, de reclamaciones o sugerencias. En caso de que no se presentara ninguna reclamación o sugerencia se entenderá que el acuerdo ahora provisional pasa a definitivo, procediendo asimismo a su publicación a efectos de su entrada en vigor y eficacia.

El expediente, durante dicho plazo, podrá ser consultado por

los/as interesados/as en la Dependencia de Obras y Urbanismo de este Ayuntamiento, así como en la sede electrónica municipal (Portal de Transparencia-Gobierno Abierto, <https://www.puente-genil.es/transparencia>).

Puente Genil, 11 de diciembre de 2019. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Esteban Morales Sánchez.

Ayuntamiento de Torrecampo

Núm. 4.492/2019

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 3 de diciembre de 2019, se aprobó el padrón-lista cobratoria de la Tasa de Recogida de Basuras correspondiente al segundo semestre de 2019.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 102,3 de la Ley 58/2001, de 17 de diciembre, General Tributaria, el padrón fiscal y la lista cobratoria de esta Tasa, estará expuesta al público a efectos de comprobación y de alegaciones por los legítimos interesados de 9 a 14 horas en el Servicio de Rentas del Ayuntamiento, durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOP.

Los ingresos podrán hacerse efectivos en voluntaria desde el 20 de diciembre hasta el día 20 de febrero de 2020, ambos incluidos.

Los pagos se realizarán mediante domiciliación bancaria o en dinero efectivo en las oficinas del Ayuntamiento.

Transcurrido el período de pago en periodo voluntario, el importe de los recibos será exigido por el procedimiento de apremio y devengará el recargo de premio más intereses demora.

Contra el acto de aprobación de la lista cobratoria podrá formularse recurso de reposición, como previo al contencioso-administrativo, ante la Alcaldía en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública de la correspondiente lista, de acuerdo con el artículo 14.2 del R.D.Leg. 2/2004, de 5 de marzo.

Contra la resolución del recurso de reposición no puede interponerse de nuevo este recurso pudiendo los interesados interponer directamente recurso contencioso administrativo.

Torrecampo, 4 de diciembre de 2019. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Francisca Alamillo Haro.

Ayuntamiento de Valsequillo

Núm. 4.501/2019

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento de 21 de octubre de 2019 sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 206 de 29 de octubre de 2019, conforme a lo establecido en el artículo 17.3 del RDL 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, pudiéndose interponer contra el mismo recurso contencioso-administrativo a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

A continuación se inserta el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza Fiscal correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de

5 de marzo antes citado:

• Se adiciona el artículo 5º, con la redacción que a continuación se recoge:

”Artículo 5º. Bonificaciones

Gozarán de una bonificación del 100% los vehículos históricos o aquellos que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años, contados a partir de la fecha de su fabricación o, si ésta no se conociera, tomando como tal la de su primera matriculación o, en su defecto, la fecha en que el correspondiente tipo o variante se dejó de fabricar.”

Valsequillo, 16 de diciembre de 2019. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Francisco Rebollo Mohedano.

Ayuntamiento de El Viso

Núm. 4.425/2019

Por Acuerdo de Pleno extraordinario de fecha cinco de diciembre de dos mil diecinueve, se aprobó definitivamente el Proyecto de Actuación y Licencia de Obra para Explotación Avícola de 48.000 pollos de Engorde sita en Polígono 64, Parcela 75 del Término Municipal de El Viso (Córdoba), a instancias de Miguel Ramírez y Otro S.C.P., con CIF n.º J56014012, lo que se publica a los efectos del artículo 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Pleno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En El Viso a 10 de diciembre de 2019. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Juan Díaz Caballero.

Núm. 4.442/2019

Admitido a trámite el Proyecto de Actuación y Licencia de Obras para la ejecución de una explotación de gallinas de puesta en estabulación libre en Polígono 65, Parcela 21, solicitado por D. Antonio López Romero, el mismo, se somete a información pública por el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. El horario de atención al público es de 08:00 a 14:30 horas. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento

<http://elviso.sedelectronica.es/info.0>

En El Viso a 10 de diciembre de 2019. Firmado electrónicamente por el Concejal Delegado de Urbanismo, Rafael Rubio Alegre.

Mancomunidad de Municipios Los Pedroches Córdoba

Núm. 4.446/2019

Aprobado inicialmente en Sesión Ordinaria de Junta de la Mancomunidad de Municipios de Los Pedroches de fecha 3 de diciembre de 2019, el Presupuesto General, Bases de Ejecución y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2020, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente por plazo de quince días contados a partir de la publicación de este anuncio, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

En Alcaracejos a 10 de diciembre de 2019. El Presidente, Santiago Ruíz García.

OTRAS ENTIDADES

Instituto Municipal de Deportes Córdoba

Núm. 4.534/2019

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de Córdoba en sesión ordi-

naria celebrada el día catorce de noviembre de 2019, se adoptó acuerdo número 256/19 de aprobación inicial de expediente de Modificación Presupuestaria mediante crédito extraordinario por importe de 1.088.419,33 €.

Habiendo transcurrido el plazo establecido y no habiéndose interpuesto ninguna reclamación contra dicho acuerdo, queda definitivamente aprobado el mismo:

“PRIMERO: Dictaminar el expediente de modificación del presupuesto de gastos e ingresos de 2019 con nº 2019/008, mediante Crédito Extraordinario que más adelante se detalla, con destino “Transferencia al Ayuntamiento de Córdoba que le permita amortizar deuda”:

ALTAS QUE SE PROPONEN EN INGRESOS RECURSO FINANCIADOR (Remanente líquido de Tesorería para gastos generales)

COD. PPTO.	Denominación	Ingresos
00 87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	1.088.419,33

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

COD. PPTO.	Denominación	Ingresos
00 34020 700	Transferencias de Capital a la Admon. Gral de la Entidad Local	1.088.419,33

El expediente, una vez dictaminado, deberá ser sometido a aprobación del Pleno de la Corporación, conforme a lo regulado en el art. 177.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, TRLHL, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos, siendo de aplicación las normas sobre información, reclamación y publicidad que para estos exige el art. 169 de la misma ley.”

Córdoba, a 16 de diciembre de 2019. Firmado electrónicamente por el Presidente del IMDECO, Manuel Torrejimenó Martín. Vº Bº: Firmado electrónicamente por el Secretario Delegado del IMDECO, Ignacio Ruiz Soldado.